

10/04

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 17 de Febrero de 2025

Quienes suscriben Econ. Marco Elizeche Almeida con C.I. N° 1.683.577, Ing. Hugo A. Arce Palma con C.I. N° 900.730 e Ing. Claudia Crosa Rivarola, con C.I. N° 1.537.107, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CÓDIGO SNIP N°:	875
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario, planta de tratamiento de aguas residuales y mejoramiento del sistema de agua potable para la Ciudad Carapeguá
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Infraestructura para Sistemas de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales para cuatro Ciudades Intermedias -Ciudad Carapeguá - Ad Referéndum
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	98.330.393.066.-
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	72.123.853.561.-
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	87.004.947.769.-
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	87.992.947.769.-

OBS.: En el cuadro del SALDO NO COMPROMETIDO, SE ENCUENTRA INCLUIDO EL MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN INTERNACIONAL DE REFERENCIA.

CÓDIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N°. 1.160/97 Artículo 243. - Declaración falsa 1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.


Ing. Claudia Crosa R.
Encargada del Proyecto


Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones


Econ. Diana Vera M.
Directora
Planificación Económica


Econ. Marco Elizeche Almeida
Viceministro de Administración y
Finanzas